Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 3624 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA ADENDA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACIÓN, ESCRITORIO Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.-

Ciudad del Este, 26 de mayo del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 394/20 de fecha 25/05/2020 elevado por la Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Contratación Directa Nº 08/20 para la "Adquisición de Papel de Computación, Escritorio y Cartón (ID Nº 374190)"; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contratación hizo un análisis en *la Contratación Directa Nº 08/20 para la Adquisición de Papel de Computación, Escritorio y Cartón (ID Nº 374190)* en la carta de invitación, de las especificaciones técnicas y de los precios referenciales, dicho análisis surge la necesidad de realizar varios ajustes para realizar la apertura de sobre de ofertas, por lo que solicita la autorización para realizar una adenda con los ajustes correspondientes en la Carta de invitación para publicar en el SICP.

Que, en estas condiciones y en base al respectivo informe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), la Intendencia Municipal estima oportuno autorizar la adenda en la Contratación Directa Nº 08/20 para la Adquisición de Papel de Computación, Escritorio y Cartón (ID Nº 374190); POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar la Adenda en el marco de la Licitación por Contratación Directa Nº 08/20 para la "Adquisición de Papel de Computación, Escritorio y Cartón (ID Nº 374190)", conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal